

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

En razón a lo anterior y en concordancia a la obligación de las instituciones de salud IPS que prestan servicios de salud, el cumplir con los requisitos mínimos esenciales entre otros, es deber el contar con los equipos biomédicos requeridos según los requisitos de habilitación, definidos en la resolución 3100 de 2019, para el caso en el que se está justificando la necesidad, se trata de la adquisición de un equipo biomédico tipo desfibrilador, el cual se requiere en los momentos en que un paciente debe ser reanimado, el carecer del mismo, puede poner en riesgo la vida del paciente, hasta poder causar la muerte ante la ausencia del mismo.

De acuerdo a lo antes expuesto se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Compra de equipo biomédico tipo desfibrilador y marcapaso externo para el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA deberá entregar todos los objetos y accesorios objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones descritas y cantidades ofrecidas en su propuesta económica, la cual hace parte integral del presente contrato y con los accesorios relacionados en la misma. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas corresponden a las presentadas por el proveedor en la propuesta comercial, es decir las siguientes.

IMAGEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPO
	5	DESFIBRILADOR/MONITOR BENEHEART D30 Y 0656B-PA00048 PANTALLA DE ALTA DEFINICIÓN TOUCH SCREEN 8", PESO DE 4.2 KG, DESCARGA EN TIEMPO MENOR A 3 HASTA 200 JUILS DESCARGA TOTAL DE 360 JUILS, PROTECCIÓN DE CAÍDAS HASTA 0.75MTS, CLASIFICACIÓN IP 55ª PRUEBA DE AGUA Y POLVO, MEDICIÓN DE SIGNOS VITALES ECG
	1	MANTENIMIENTO PREV/CORRECTIVO DESFIBRILADOR MINDRAY D-30
	1	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DESFIBRILADOR MINDRAY D-30

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para los efectos legales, de conformidad al tipo de contrato, el cual para todo efecto se trata de un contrato de suministro, el cual de acuerdo al estatuto interno de contratación y su manual, se podrá aplicar la selección en el proceso de selección la modalidad establecida en el artículo 4.1.2.32 en el numeral 14 del manual de contratación del hospital actualmente vigente.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención a que se trata de una compraventa de bienes, insumos, equipos, etc. necesarios para el normal funcionamiento de la institución. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo N° 003 de abril 27 de 2017, La Resolución 134 de 2020 por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la entidad y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024:

13.3. Contratación directa. Es aquella en la cual se realiza el contrato en forma directa; es decir, es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

Por tanto, y de acuerdo con ello se trata de un equipo necesario para la atención de pacientes que necesiten ser reanimados por presentar fallas en su condición de salud que amerite el uso del equipo tipo desfibrilador.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo al análisis de precios presentados por tres oferentes y analizadas las ofertas, se estima un valor de **(\$102.336.033,31) CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/L**

4.1.1 Análisis del Sector.

Se recibieron ofertas de tres empresas que cuentan con experiencia en el sector de la salud, específicamente en la provisión de equipos biomédicos, caso en particular de la MINDRAY, dado a que el equipo que se va a reponer y fue hurtado era de dicha marca.

De acuerdo a las ofertas presentadas se encontró que la cotización de la empresa LAS ELECTROMEDICINA SAS es más completa y clara, sumado a ello que tiene el mismo equipo a mejor precio, y cumple con las necesidades del hospital.

Sumado a ello tiene el equipo para entrega inmediata y ya ha sido contratista del hospital, en materia de venta de equipos biomédicos, aceptando las condiciones económicas y financieras del hospital.



PROCESO DE CONTRATACIÓN
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
VERSIÓN 01

Código
FPE0301009
Fecha:
Febrero 2024



PROCESO DE RECURSOS FISICOS Y BIOMEDICOS
 FORMATO COMPARACIÓN DE COTIZACIONES
 VERSIÓN 02

Codigo
 FPA0401031
 Fecha
 Marzo 2025

	Nombre Producto Características	Producto 1	Producto 2	Producto 3	Producto 4	Producto 5
		EQUIPO DESFIBRILADOR				
Precio	P1 - AMAREY	\$ 105,255,500.00				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	\$ 102,336,033.31				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	\$ 107,561,720.00				
Garantía (meses)	P1 - AMAREY	24				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	12				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	12				
Soporte	P1 - AMAREY	Gratis				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	Gratis				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	Gratis				
Tiempo de Respuesta Soporte (Horas)	P1 - AMAREY	36				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	36				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	36				
Tiempo de Entrega (Semanas)	P1 - AMAREY	1				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	1				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	1				
Experiencia (Años)	P1 - AMAREY	40				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	40				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	30				
Instalación Localidad	P1 - AMAREY	Otro				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	Otro				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	Otro				
Valores Agregados	P1 - AMAREY	No				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	No				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	No				
Sostenibilidad	P1 - AMAREY	No				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	No				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	No				
Comparativo Por producto	P1 - AMAREY	5	0	0	0	0
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	7	0	0	0	0
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	7	0	0	0	0
Comparativo por Factura total	P1 - AMAREY	5				
	P2 - LAS ELECTROMEDICINA	7				
	P3 - TECNICA ELECTROMEDICNA	7				

Conclusiones / Observaciones

La empresa LAS ELECTROMEDICINA es una empresa con muchos años de experiencia y ha sido proveedor del hospital del mismo equipo, el cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el hospital en este sentido

4.1.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL cancelará el valor facturado, dentro de los sesenta (60) días calendario de presentación de factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5. Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Equipo médico, accesorios y suministro.	42000000	42270000	42272300	42272301

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

El criterio y//o los criterios tenidos en cuenta, de acuerdo a las ofertas presentadas por las empresas AMAREY, LAS ELECTROMEDICINA SAS Y TÉCNICA ELECTROMÉDICA se pudo evaluar el precio, las características de la oferta, es decir condiciones comerciales descritas, es así de acuerdo a ello se pudo identificar que la propuesta más completa es la de la empresa LAS ELECTROMEDICINA, quien describe cada una de las condiciones de la oferta que van desde el tipo de moneda hasta el mantenimiento e instalación del equipo, y la claridad en las exclusiones de la oferta.

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:



No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos o soportes incompletos de acuerdo a lo establecido en el contrato.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en todo lo relacionado con las condiciones de entrega del equipo.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y entrega oportuna del equipo con los parámetros y en cumplimiento a lo establecido en el	NO	Contratante/Contratista	Mediante la supervisión técnica apoyada por el ingeniero (tercero contratado) en todo lo relacionado a la entrega del equipo de acuerdo a lo establecido en el	Cada vez que se haga entrega de la mercancía

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						Decreto 4725 de 2005 y sus modificaciones en dispositivos médicos.			contrato.	
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que el equipo entregado presente fallas	Posible generación de eventos adversos por fallas en el funcionamiento.	Contratista	Verificación de cumplimiento de los parámetros del equipo de acuerdo al manual de operación y técnico entregado por el contratista según el fabricante del equipo.	NO	Contratista	Cotejo del funcionamiento de equipo según la guía rápida.	Diariamente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
8		Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Afectación en el desplazamiento del colaborador para el cumplimiento del objeto contractual.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente

8. Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 134 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del bien suministrado y una vigencia de dos (2) años contados a partir de la entrega del equipo.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

Dichas garantías deberán ser constituidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de suministro.

10. PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa que cuenta con experiencia en el sector metrológico LAS ELECTROMEDICINA SAS.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. **2.** Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. **4.** Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. **5.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. **6.** Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. **7.** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. **9.** Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. **10.** Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. **11.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. **14.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. **15.** Suscribir las actas a que haya lugar. **16.** Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.2 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con: El equipo se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **1.** Hacer entrega de los equipos objeto del presente contrato al Almacenista y o persona designada por **EL HOSPITAL**, en sus instalaciones ubicadas en el municipio de Rionegro, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas, referencia, marca, serie, modelo, estipuladas en la cotización presentada, instalado a entera satisfacción en el lugar que indique **EL HOSPITAL** con todos sus accesorios y funcionando de acuerdo a las especificaciones determinadas en el Objeto del presente Contrato. **2.** Otorgar mediante la constitución de pólizas las garantías exigidas y descritas en la cláusula pertinente. **3.**

Hacer entrega de los respectivos manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento según lo establecido en el numeral 4, literal c, del artículo 24 del Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, aspa como de los certificados de calibración a que hubiere lugar. **4.** Brindar capacitación sobre el manejo del equipo al personal usuario del mismo, la cual será impartida por personal competente designado por el VENDEDOR, quien deberá estar debidamente acreditado para el efecto. **5.** Elaborar y aportar la respectiva certificación de la capacitación brindada donde consten los datos de cada uno de los asistentes **6.** Asesorar sin costo adicional al tercero responsable y contratado para el mantenimiento de los equipos de **EL HOSPITAL** en lo referente a atención primaria de mantenimiento y en caso de presentar fallas el equipo durante la vigencia de la garantía. **7.** Realizar el mantenimiento preventivo sin ningún costo al equipo adquirido por **EL HOSPITAL** durante el término de duración de la garantía, debiendo coordinar con el personal de mantenimiento de **EL HOSPITAL** las visitas a realizar anexando el respectivo cronograma del mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera a solicitud de **EL HOSPITAL** durante el período de garantía, debiendo cubrir el costo de los repuestos necesarios durante el tiempo de la garantía, siempre y cuando los daños no provengan del inadecuado uso de los equipos o de los ajustes o reparaciones que lleve a cabo personal no autorizado. **8.** Entregar los registros y certificados expedidos por el INVIMA, y clasificación del riesgo según la misma, así como el manifiesto de importación y legalización de la DIAN. **9.** vigencia de la garantía por defectos en el diseño y la fabricación, junto con la evidencia documental de la misma. **10.** Acta de entrega del equipo en la cual se relacione: Características eléctricas partes y accesorios, costos del equipo y datos actualizados del proveedor por un ingeniero. **11.** Entregar carta de garantía del fabricante y del vendedor. **12.** Hoja de vida y ficha del equipo, con sus especificaciones técnicas. **13.** Las cotización COT-28024 y además, se debe entregar calibrado o verificado, con su respectivo certificado de calibración o verificación donde se especifiquen las características metrológicas del equipo y su estado al momento de ser adquiridos por la institución. **15.** Calcificación del riesgo según INVIMA, así como el registro sanitario INVIMA del equipo. **16.** Cronograma de mantenimiento preventivo por garantía. **17.** Capacitación del personal en el manejo del equipo y certificado de la capacitación. **18.** Manuales de operación y servicio (técnico) en español e inglés **19.** Entrega del equipo. **20.** Hacer entrega del certificado CCAA

11.3 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a los portes de correo de acuerdo a lo enviado durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.**

Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio.

13. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14. Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal



11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)
Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)
22. Propuesta económica
23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico